DEPARTAMENTO SECRETARÍA GENERAL

140789
R. Dir. 180/3.816
SS/sn

Ref: TALFIR S.A. EMPRESA OPERADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.

Montevideo, 20 de abril de 2016.

VISTO:

La situación de la empresa TALFIR S.A Nº de Registro 45435.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Gestión de Operadores, informa que la citada empresa fue suspendida a partir del 31/03/2011 por no cumplir con el Artículo 8º del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 (Requisitos relativos a las garantías) y con el Artículo 21º del referido Decreto (al no presentar documentación solicitada).

II. Que la misma se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 7/993 de fecha 05/01/1993 para cumplir servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías " Contenedores", "Graneles", "Carga General", "Productos Congelados", "Servicios Varios" y por Resolución del Poder Ejecutivo 1129/01 de fecha 22/08/01 amplió en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Amarre y Desamarre" en el Puerto de Montevideo, con fecha 21/05/96, Resolución del Poder Ejecutivo Nº 436/996 amplió su habilitación a el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "Contenedores", "Carga General", "Productos Congelados", "Servicios Varios", en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira y por Resolución del Poder Ejecutivo 1176/03 de fecha 05/09/2003 amplió su habilitación a el Grupo "A la Mercadería" en la categoría "Graneles" en estos mismos Puertos.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.816, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la empresa TALFIR S.A Nº de Registro 45435, como empresa Operadora de Servicios Portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, cursar al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.